



NIT. 900.265.317 – 1

SOPORTES DECLARACIÓN DE RENTA Y SUS COMPLEMENTARIOS POR EL AÑO GRAVABLE 2015.

Los vencimientos para declarar impuesto sobre la renta de las personas naturales no obligadas a llevar libros de contabilidad inician en el mes de Agosto de 2016. Sin embargo, la norma prevé que se podrá cumplir con este deber formal desde el 08 de marzo de 2016. A su vez, algunos contribuyentes dependiendo su nivel de Ingresos y de su Patrimonio Líquido están en la obligación de presentar **a)** Medios Magnéticos y **b)** Declaración del Impuesto a la Riqueza y Complementarios de Normalización Tributaria.

No olvide que:

a) Si usted es Representante Legal. Revisor Fiscal o Firma por Terceras Personas y/o en el año 2013 su declaración de renta reflejó ingresos brutos iguales o superiores a \$500.000.000; debe presentar su declaración de renta sólo por vía INTERNET. Por tanto, es necesario tramitar ante la DIAN el respectivo certificado digital.

b) Si por el año gravable de 2013 sus ingresos brutos fueron iguales o superiores a \$500.000.000. (Ver resolución 000220 del 31 octubre de 2015), está obligado a presentar información exógena. "medios magnéticos".

c) Si por el año gravable de 2015 presentó declaración de renta y recibió ingresos para terceros como ingresos propios en una suma igual o superior a \$500.000.000. (Ver resolución 000220 del 31 octubre de 2015), está obligado a presentar información exógena. "medios magnéticos". Los plazos son los siguientes.

PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS (empleados, trabajadores por cuenta propia y demás personas naturales y asimiladas residentes):

Últimos Dígitos		Presentación y Pago
01	05	24 de Mayo de 2016
06	10	25 de Mayo de 2016
11	15	26 de Mayo de 2016
16	20	27 de Mayo de 2016
21	25	31 de Mayo de 2016
26	30	1 de Junio de 2016
31	35	3 de Mayo de 2016



NIT. 900.265.317 – 1

Últimos Dígitos		Presentación y Pago
36	40	4 de Mayo de 2016
41	45	5 de Mayo de 2016
46	50	6 de Mayo de 2016
51	55	10 de Mayo de 2016
56	60	11 de Mayo de 2016
61	65	12 de Mayo de 2016
66	70	13 de Mayo de 2016
71	75	16 de Mayo de 2016
76	80	17 de Mayo de 2016
81	85	18 de Mayo 2016
86	90	19 de Mayo de 2016
91	95	20 de Mayo de 2016
96	00	23 de Mayo de 2016

c) Si usted es persona natural extranjera. Y cumple los requisitos como residente Colombiano para presentar declaración de renta. Según las nuevas disposiciones la declaración debe incorporar tanto sus rentas y ganancias ocasionales como el patrimonio en Colombia y del Exterior.

d) Si usted clasifica en alguna de las siguientes categorías, debe presentar declaración de renta por el año gravable de 2015.

Grupos de obligados	Patrimonio bruto	Ingresos brutos
Asalariados	Mayor \$127.256.000	Mayor \$39.591.000
Trabajadores Independientes	Mayor \$127.256.000	Mayor \$39.591.000
Menores Ingresos	Mayor \$127.256.000	Mayor \$39.591.000
Empleados	Mayor \$127.256.000	Mayor \$39.591.000
Trabajadores por Cuenta Propia	Mayor \$127.256.000	Mayor \$39.591.000
Consumos mediante tarjeta de crédito	No aplica	Mayor \$79.181.000
Compras y consumos	No aplica	Mayor \$79.181.000
Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras	No aplica	Mayor \$127.256.000

e) Si al cierre del 31 de Diciembre de 2014 su Patrimonio Bruto menos sus Deudas exceden la suma de \$1.000.000.000; debe presentar Declaración del Impuesto a la Riqueza. Los plazos son los siguientes:

**Teléfonos 3153672550 / 2266016 Email jcorredor@corredorcardenas.co
Twitter: @AlejoJfc – Bogotá D.C.**



Corredor & Cárdenas
Contadores S.A.S

NIT. 900.265.317 – 1

Primer pago

NIT	HASTA EL DÍA	NIT	HASTA EL DÍA
0	11 de mayo de 2016	5	18 de mayo de 2016
9	12 de mayo de 2016	4	19 de mayo de 2016
8	13 de mayo de 2016	3	20 de mayo de 2016
7	16 de mayo de 2016	2	23 de mayo de 2016
6	17 de mayo de 2016	1	24 de mayo de 2016

Segundo pago

NIT	HASTA EL DÍA	NIT	HASTA EL DÍA
0	8 de septiembre de 2016	5	15 de septiembre de 2016
9	9 de septiembre de 2016	4	16 de septiembre de 2016
8	12 de septiembre de 2016	3	19 de septiembre de 2016
7	13 de septiembre de 2016	2	20 de septiembre de 2016
6	14 de septiembre de 2016	1	21 de septiembre de 2016

Recuerde que el Impuesto a la Riqueza, sólo debe ser presentada por los medios electrónicos dispuestos por la DIAN. Si usted, no cuenta con firma digital es necesario solicitar el mecanismo ante la DIAN.

f) Revise la lista y reúna los documentos que servirán para la preparación, elaboración y justificación de su liquidación privada, para el impuesto de renta.

DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLE
NOTA: A Quiénes les haya elaborado la declaración de renta del año 2014; sólo deberán conseguir copias de los documentos con referencia año 2015.	
Fotocopias de todos sus extractos bancarios al 31 de Diciembre de 2015	
Fotocopias de los certificados por inversiones en Sociedades Nacionales y Extranjeras año 2015	
Fotocopias de las declaraciones del impuesto predial año 2014	
Fotocopias de las declaraciones impuesto vehículos año 2014	
Fotocopias de las declaraciones de impuesto predial año 2015	
Fotocopias de las declaraciones impuesto vehículos año 2015	
Certificados pagos de dividendos en Sociedades año 2015	
Relación detallada de los inventarios de (mercancías, ganado u otros a 31 de Diciembre de 2015)	
Fotocopias de los extractos por pasivos con (entidades financieras, proveedores, impuestos, labores etc., a Diciembre de 2015)	
Copia del certificado ingresos y retenciones pagos laborales año 2015	

**Teléfonos 3153672550 / 2266016 Email jcorredor@corredorcardenas.co
Twitter: @AlejoJfc – Bogotá D.C.**



NIT. 900.265.317 – 1

DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLE
Copia certificados retenciones en la fuente por pagos distintos a los laborales año 2015	
Copia certificados retenciones por rendimientos financieros año 2015	
Extractos por aportes de pensiones voluntarias y cuentas AFC año 2015	
Certificado por pagos aportes de salud y pensión obligatoria año 2015. Trabajadores Independientes. Empleados. Menores Ingresos y Trabajadores por Cuenta Propia.	
Copia certificado por pagos de intereses de vivienda año 2015	
Certificados por pagos de loterías, activos fijos, herencias, legados, donaciones en el año 2015	
Copia de los pagos por aportes de pensiones y salud obligatoria, empleados del servicio doméstico en el año 2015	
Copia pagos aportes a cajas de compensación para trabajadores independientes en el año 2015	
Copia de la certificación por pagos a Dependientes. De los Hijos. Cónyuge. Padres y/o Hermanos.	
Copia pagos de educación año 2015	
Copia del RUT	
Copia escritura pública y/o documentos soportes para los nuevos bienes inmuebles	

g) Las fechas de vencimiento para la declaración de renta son las siguientes:

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
99 y 00	9 de Agosto de 2016
97 y 98	10 de Agosto de 2016
95 y 96	11 de Agosto de 2016
93 y 94	12 de Agosto de 2016
91 y 92	16 de Agosto de 2016
89 y 90	17 de Agosto de 2016
87 y 88	18 de Agosto de 2016
85 y 86	19 de Agosto de 2016
83 y 84	22 de Agosto de 2016
81 y 82	23 de Agosto de 2016
79 y 80	24 de Agosto de 2016
77 y 78	25 de Agosto de 2016
75 a 76	26 de Agosto de 2016
73 y 74	29 de Agosto de 2016
71 y 72	30 de Agosto de 2016
69 y 70	31 de Agosto de 2016
67 y 68	1 de Septiembre de 2016
65 a 66	2 de Septiembre de 2016
63 a 64	5 de Septiembre de 2016
61 y 62	6 de Septiembre de 2016

**Teléfonos 3153672550 / 2266016 Email jcorredor@corredorcardenas.co
Twitter: @AlejoJfc – Bogotá D.C.**



NIT. 900.265.317 – 1

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
59 y 60	7 de Septiembre de 2016
57 y 58	8 de Septiembre de 2016
55 y 56	9 de Septiembre de 2016
53 y 54	12 de Septiembre de 2016
51 y 52	13 de Septiembre de 2016
49 y 50	14 de Septiembre de 2016
47 y 48	15 de Septiembre de 2016
45 y 46	16 de Septiembre de 2016
43 y 44	19 de Septiembre de 2016
41 y 42	20 de Septiembre de 2016
39 y 40	21 de Septiembre de 2016
37 y 38	22 de Septiembre de 2016
35 y 36	23 de Septiembre de 2016
33 y 34	26 de Septiembre de 2016
31 y 32	27 de Septiembre de 2016
29 y 30	28 de Septiembre de 2016
27 y 28	29 de Septiembre de 2016
25 y 26	30 de Septiembre de 2016
23 y 24	3 de Octubre de 2016
21 y 22	4 de Octubre de 2016
19 y 20	5 de Octubre de 2016
17 y 18	6 de Octubre de 2016
15 y 16	7 de Octubre de 2016
13 y 14	10 de Octubre de 2016
11 y 12	11 de Octubre de 2016
09 y 10	12 de Octubre de 2016
07 y 08	13 de Octubre de 2016
05 y 06	14 de Octubre de 2016
03 y 04	18 de Octubre de 2016
01 y 02	19 de Octubre de 2016

h) Las normas consagran que si usted no cumple con los requisitos de Ley para presentar y declarar renta; el contribuyente de manera voluntaria lo puede hacer. Por tanto, Señor Contribuyente si usted lo desea podrá presentar declaración de Renta y Declaración del Impuesto a la Riqueza de manera Voluntaria. Eso, sí; tenga en cuenta que de hacerlo, es importante que presente las declaraciones dentro de los plazos establecidos por norma general.

Si usted se encuentra obligado a presentar declaración del Impuesto a la Riqueza y de Normalización tributaria, no olvide que debe determinar el patrimonio al corte 1 de enero de 2016 y, por esta razón los avalúos deben corresponder a la vigencia fiscal de 2016.

**Teléfonos 3153672550 / 2266016 Email jcorredor@corredorcardenas.co
Twitter: @AlejoJfc – Bogotá D.C.**



Corredor & Cárdenas
Contadores S.A.S

NIT. 900.265.317 – 1

Si ya tiene la mayoría de la información **RECUERDE QUE DESDE YA PUEDE PRESENTAR SU DECLARACIÓN.** De lo contrario, reúna cuanto antes los soportes, contáctenos y empezaremos a trabajar.

OJO: Si es la primera vez, que le vamos a diligenciar su declaración de renta. Por favor, traer copia de la renta del año 2014 junto con sus respectivos soportes y anexos.

JORGE FERNANDO CORREDOR ALEJO

Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria.

11 de Abril de 2016